



**Personería de
Floridablanca**

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FLORIDABLANCA, ENERO DE 2021



1. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST. Al mismo tiempo, representa uno de sus ejes principales ya que debe guardar plena coherencia con lo definido en la planificación del SG-SST y con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez identificadas las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, se deben concretar medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el plan de trabajo anual.

El plan debe tener en cuenta los programas definidos en el sistema y sus actividades, el presupuesto asignado para el SG-SST y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del funcionario sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.



La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus funcionarios y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus funcionarios como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA o ciclo de DEMING (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo a lo anterior, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, establece el Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021.

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; se utilizarán los rubros establecidos en el Presupuesto de la Personería Municipal para la vigencia 2021, contemplado en la Resolución No. 001 de 2021, emitido por la Personera Municipal (e).



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar y ejecutar las actividades enfocadas en la prevención de los accidentes, incidentes, y enfermedades laborales causadas por las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta las actividades de los Programas de Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud física, mental y social de los funcionarios en todas las ocupaciones.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer actividades de promoción y prevención, provenientes de los factores de riesgo existentes en el ámbito laboral.
- Ejecutar las reuniones mensuales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).
- Actualizar el plan de emergencias para ejecutar las actividades como: Capacitar a la brigada de emergencias, elaboración de planos de evacuación y dotación a los integrantes del COE.
- Implementar programas orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**.
- Fomentar los estilos de vida y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y salud en los funcionarios.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.



- Realizar seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes.

3. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, está dirigido a todos los funcionarios, proveedores, contratistas y visitantes.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité paritario de SST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Personería Municipal.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del funcionario
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen al trabajador y empleador de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.



- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución 1401 de 2007.
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los funcionarios.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente con un potencial para causar daños y/o deterioro de la salud (ISO 45001).
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones (ISO 45001:2018).



- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado

5. RECURSOS

- **Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (funcionarios y contratistas).

Se debe contemplar la contratación de una persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 del 2019, la cual establece que, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.



Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. SURA.

- **Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones de la Personería Municipal, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** adelantará convenio interinstitucional cuenta con un espacio físico (Sala de Juntas) para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas y Video Beam,
- **Financieros:** Los contemplados en la Resolución N°001 del 4 de enero de 2021, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2021.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
1.2.4.2	Salud Ocupacional	\$1.200.000

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Municipal tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los funcionarios, en relación con su trabajo, y a proteger a la Personería Municipal contra pérdidas.

6. RESPONSABLES

6.1 Personero Municipal:

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Procurar el cuidado integral de la salud de los funcionarios y contratistas, así como, del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los funcionarios y contratistas, en las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades laborales.

6.2 Director de la Gestión Administrativa y Financiera:

- Verificar el indicador del cumplimiento del Plan de trabajo Anual.
- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre las partes interesadas de la Personería Municipal.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Personería Municipal. En especial, en el comité paritario y programas de inspección que se asignen.

6.3 Funcionarios:

- Cumplir con las actividades del plan de trabajo anual según las exigencias y políticas de la Personería Municipal.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el SG-SST.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.



6.4 Contratistas:

- Cumplir con las actividades del plan de trabajo anual según las exigencias y políticas de la Personería Municipal.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el SG-SST.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5 Responsable de SST:

- Ejecutar el plan de Trabajo anual y suministrar la información para la verificación del indicador de cumplimiento por parte del Director de la Gestión Administrativa y Financiera.

6.6 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Dando cumplimiento a la Resolución N.º 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** elige cada dos años el comité, el que contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; práctica visitas a las áreas de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y actividades realizadas por los funcionarios en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al funcionario que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve



como organismo de coordinación entre la Personería Municipal y los funcionarios en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. NORMATIVIDAD

DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.8, punto 7, literalmente, la norma indica que el empleador debe:

... **“diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”**

Artículo 2.2.4.6.12, que se refiere a la documentación, se establece la obligación de que el plan de trabajo anual esté firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” (punto 5).

Por otro lado, el plan de trabajo anual es uno de los elementos esenciales en la revisión por la alta dirección, establecida en el Artículo 2.2.4.6.31. Específicamente, la norma indica que la alta dirección “debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos”.

Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.



1. La planificación debe aportar a:

1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

1.3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2. La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:

2.1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa.

2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios.

2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Parágrafo 1°. La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST9 (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

Parágrafo 2°. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 de 2019 ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST.

8. ACTIVIDADES

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, requiere:

8.1 PLANEAR:

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo en Colombia.
- Establecer acciones dirigidas a la mejora del ambiente laboral para prevenir daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.

8.2 HACER:

Programa de Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo:



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la entidad.
- Realizar Registros y estadísticas de Salud.
- Implementación del Programa Capacitación, entrenamiento, inducción y re inducción.
- Implementación del PG Desórdenes Músculo esqueléticos PG DME.
- Implementación del PG Peligro Psicosocial.

Programas de Gestión de Higiene y Seguridad Industrial:

- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al funcionario para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Gestionar el programa de inspecciones planeadas de acuerdo a la NTC 4114 de 1997 para establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al funcionario para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Gestionar el programa de mantenimiento de máquinas, equipos y herramientas para establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al funcionario para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Gestionar el Programa de Seguridad Vial PESV para establecer acciones dirigidas a la prevención del riesgo vial.
- Gestionar el procedimiento de contratistas para verificar el cumplimiento de medidas de ingreso, seguridad social integral y priorización de medidas de control.

Preparación para Atención de Emergencias:

- Actualizar el plan de emergencias para ejecutar las actividades como: Capacitar a la brigada de emergencias, elaboración de planos de evacuación



y dotación a los integrantes del COE con el fin de disminuir las consecuencias negativas generadas por dichas situaciones.

Sanidad - Medio Ambiente y Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al funcionario para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Desarrollar la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.3 VERIFICAR:

- Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

8.4 ACTUAR:

- Tomar acciones para mejorar continuamente el SG-SST.

9. CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** ha establecido el FT-SST-013 – Formato Cronograma del Plan de Trabajo Anual, el cual se ajustará de acuerdo a la vigencia del año. (Ver cronograma Plan de Trabajo Anual Vigencia 2021).

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el Indicador de cumplimiento (el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia).

Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** realizará Auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la Personería Municipal asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

Revisión por la Alta dirección de la Personería Municipal

El Personero Municipal y Director de la Gestión Administrativa y Financiera, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

11. REGISTROS

FT-SST-013. Formato Cronograma Plan de trabajo Anual.

12. TABLA DE CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES.

CONTROL DE REVISIONES								
N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	CARGO	REVISÓ	CARGO	APROBÓ	CARGO
1.	18 de diciembre de 2020.	Actualización del Plan Vigencia 2021.	Leydi Gysella Álvarez Delgado.	Res. SG-SST.	Diana Carolina Duarte Galindo.	Directora de Gestión Administrativa y Financiera.	María Margarita Serrano Arenas.	Personera Municipal (e)
FIRMAS								



**Personería de
Floridablanca**

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión N°.	Descripción del Cambio	Aprobado	Fecha
1.	Creación del Plan Vigencia 2019.	Luis José Escamilla Moreno.	30 de enero de 2019.

**MARÍA MARGARITA SERRANO ARENAS.
PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E).**